

	PAGINA		PAGINA	
Orden de 11 de diciembre de 1973 por la que se autoriza a don Feliciano Astuy Gorroño la conversión de una catarata que tenía concedida en Vivero, sita en Isla, distrito marítimo de Santaña.	226	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>		
Orden de 11 de diciembre de 1973 por la que se autoriza la instalación de viveros de cultivo de peces a los señores que se citan.	226		Resolución de la Diputación Provincial de Almería por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición para proveer una plaza de Oficial Técnico Administrativo de esta Corporación.	200
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>			Resolución del Ayuntamiento de Badajoz por la que se anuncian oposiciones libres para proveer, con carácter de propiedad, una plaza de Oficial de Contabilidad de esta Corporación.	200
Orden de 3 de diciembre de 1973 por la que se autoriza a «Eurotravel, S. A.», el cambio de denominación por la de «Viajes Puente Cultural, S. A.».	227		Resolución del Ayuntamiento de Coristanco por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo de esta Corporación.	200
Orden de 7 de diciembre de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre Julián Gómez Jaras y la Administración General del Estado.	227		Resolución del Ayuntamiento de Coristanco por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo de esta Corporación.	200
Resolución de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Los vinos de Rioja», publicada por «Induba» y de la que es autor M. Llano Gorostiza.	227		Resolución del Ayuntamiento de Los Realejos por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador y nombramiento del Tribunal calificador.	201
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>			Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Aparejador con destino al Servicio de Contaminación Atmosférica.	201
Orden de 8 de noviembre de 1973 por la que se convoca concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos del Departamento.	197		Resolución del Ayuntamiento de Málaga por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de méritos de carácter restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Director del Matadero Municipal de esta Corporación.	201
Orden de 12 de diciembre de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en el piso primero izquierda de la finca número 8 de la calle Vicente Bahamonde, de Madrid, de don José Montilla Avila.	228		Resolución del Ayuntamiento de Málaga por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector Subjefe de Mercados de esta Corporación.	201
Orden de 12 de diciembre de 1973 por la que se descalifica el piso tercero izquierda de la finca número 25 de la calle Castro de Oro, de Madrid, de don Enrique Martínez Berenguer.	228		Resolución del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado por esta Corporación para cubrir la plaza de Viceinterventor de Fondos.	201
Orden de 12 de diciembre de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en avenida de Heliópolis, número 23, de Sevilla, de don Simón Ferrer Delgado.	228		Resolución del Ayuntamiento de Sabadell referente a la oposición libre para la provisión de la plaza de Topógrafo.	201
Orden de 12 de diciembre de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en el número 9 de la calle Señora de La Blanca, de Madrid, de don Juan Bautista Abad Manrique.	229		Resolución del Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona) por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto de esta Corporación.	202
Orden de 12 de diciembre de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en el número 18 del barrio de Santiago, de Bilbao, de don José Luis Izarzugaza del Río.	229		Resolución del Ayuntamiento de Vallis referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.	202
Orden de 12 de diciembre de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en el piso bajo letra A de la finca número 8 de la calle Conde de Gálvez, de Sevilla, de don José Bartolomé Montaña Sánchez.	229		Resolución del Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Aparejadores de esta Corporación.	202
Resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se aprueba la propuesta de resolución formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido convocado para cubrir en propiedad 23 plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de este Organismo.	190		Resolución del Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas vacantes de Delincentes de esta Corporación.	202
Resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se aprueba la propuesta de Resolución formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido convocado para cubrir en propiedad tres plazas vacantes en la Escala de Ayudantes Facultativos de este Organismo.	200		Resolución del Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Economista de esta Corporación.	202

## I. Disposiciones generales

### JEFATURA DEL ESTADO

LEY 1/1974, de 2 de enero, de Reorganización Administrativa.

En uso de las facultades que me confiere el apartado II de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica del Estado,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Bajo la inmediata dependencia del Presidente del Gobierno, se crean la Subsecretaría de Despacho y la Subsecretaría Técnica.

El Ministro Subsecretario de la Presidencia se denominará Ministro de la Presidencia.

Artículo segundo.—El Departamento de la Presidencia del Gobierno estará integrado por una Subsecretaría y los demás órganos y unidades administrativas existentes en la actualidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se efectuarán las transferencias de crédito precisas y, en su caso, la habilitación de créditos indispensables para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo cuarto.—Se faculta al Gobierno para modificar por Decreto lo establecido en el artículo segundo de la presente Ley.

Artículo quinto.—Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de errores del Decreto 3024/1973, de 23 de noviembre, por el que se establece la reglamentación especial para la elaboración, circulación y comercio de los vinagres de vino y de arujo.*

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 4 de diciembre de 1973, páginas 23433 a 23439, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo décimo. Uno. Nueve, donde dice: «El contenido de extracto seco será como mínimo de uno coma ocho gramos por litro y grado en el vinagre blanco, y de dos coma...», debe decir: «El contenido de extracto seco será como mínimo de uno coma ocho gramos por litro y grado en el vinagre de vino blanco, y de dos coma...»

En el artículo vigésimo tercero. Tres.—Tres, donde dice: «El Ministerio de Agricultura...», debe decir: «El Ministerio de Agricultura...»

En el mismo artículo. Cinco, donde dice: «... comunicar a la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura que le autorizó la ejecución de la exportación...», debe decir: «... comunicar a la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura que le autorizó, la ejecución de la exportación...»

En el artículo vigésimo séptimo. El segundo párrafo, donde dice: «... con lo que se establece en el artículo ciento doce del Decreto...», debe decir: «... con lo que se establece en el artículo ciento veintidós del Decreto...»

## MINISTERIO DE TRABAJO

*DECRETO 3293/1973, de 21 de diciembre, por el que se aumenta la cuantía y número de los premios de promoción familiar.*

La acción protectora del Sistema de la Seguridad Social incluye la concesión anual de premios nacionales y provinciales de natalidad, en el apartado c) del número uno del artículo veinte de la Ley reguladora de aquella, de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.

En desarrollo del mencionado precepto, el Decreto tres mil seiscientos cuarenta y nueve/mil novecientos setenta, de tres de diciembre, reguló la concesión de los premios nacionales y provinciales de la Seguridad Social a la natalidad, incluyendo, como una nueva modalidad de los mismos, los denominados de promoción familiar. Vigentes en la actualidad los principios básicos inspiradores de dicho Decreto, se considera conveniente, sin embargo, introducir determinadas modificaciones en la regulación establecida por el mismo, que, manteniendo la relativa a los tradicionales premios por hijos vivos o nacidos, mejore en número y cuantía los de promoción familiar, teniendo en cuenta, para ello, tanto la favorable experiencia obtenida en su aplicación como las razones que se

exponían en el preámbulo del antes mencionado Decreto tres mil seiscientos cuarenta y nueve/mil novecientos setenta, que, siendo derogado por el presente, se estima adecuado reiterar.

Los premios de promoción familiar han sido concebidos para exaltar el cumplimiento consciente de la verdadera misión asumida por los progenitores, tanto en el plano temporal como en el espiritual, procurando alcanzar un nivel de vida, en los órdenes económico, sanitario y cultural adecuado, en suma, a la formación de ambiente familiar apto para el desarrollo del grupo y de los miembros que lo integran, y realizando así, mediante la promoción familiar, el ejemplar cumplimiento de la trascendente misión que corresponde a esta institución en la sociedad. Por lo demás, el acceso a estos premios queda abierto a las jóvenes familias que, aunque no cuenten al tiempo de concederse los premios con un elevado número de hijos, han sabido enfrentarse ejemplarmente con las dificultades propias de los comienzos de la vida familiar, dando solución adecuada a problemas tan de nuestro tiempo como son los que plantea la incorporación de la familia a la vida social moderna.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—La concesión de los premios de natalidad, previstos en el número uno del artículo veinte de la Ley de la Seguridad Social de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis («Boletín Oficial del Estado» del veintidós y veintitrés), se llevará a cabo de acuerdo con las normas contenidas en el presente Decreto y en las disposiciones que se dicten para su aplicación y desarrollo.

Artículo segundo.—Uno. Se concederán, anual y respectivamente, un primero, un segundo y un tercer premio nacionales, y en cada una de las provincias, un primero, un segundo y un tercer premios provinciales:

- a) A los matrimonios españoles con mayor número de hijos habidos.
- b) A los matrimonios españoles con mayor número de hijos vivos

Dos. Se concederán, anual y respectivamente, seis premios nacionales, numerados del primero al sexto, y, en cada una de las provincias, un primero, un segundo y un tercer premios provinciales, a las familias que se hayan destacado en la promoción familiar dentro de su seno o en su proyección social.

Artículo tercero.—Las cuantías de los premios nacionales y provinciales, a que se refiere el artículo precedente, serán las que se señalan en las normas siguientes:

Uno. Premios por hijos habidos o vivos:

a) Premios nacionales:

- Ciento cincuenta mil pesetas, para el primer premio.
- Cien mil pesetas, para el segundo premio.
- Setenta y cinco mil pesetas, para el tercer premio.

b) Premios provinciales:

- Cincuenta mil pesetas, para el primer premio.
- Treinta mil pesetas, para el segundo premio.
- Veinte mil pesetas, para el tercer premio.

Dos. Premios a la promoción familiar:

a) Premios nacionales:

- Trescientas cincuenta mil pesetas, para el primer premio.
- Trescientas mil pesetas, para el segundo premio.
- Doscientas cincuenta mil pesetas, para el tercer premio.
- Doscientas mil pesetas, para el cuarto premio.
- Ciento cincuenta mil pesetas, para el quinto premio.
- Cien mil pesetas, para el sexto premio.

b) Premios provinciales:

- Setenta y cinco mil pesetas, para el primer premio.
- Cincuenta mil pesetas, para el segundo premio.
- Veinticinco mil pesetas, para el tercer premio.